

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 613/2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio de la persona interesada que consta en el expediente del acuerdo que se identifica a continuación, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, a fin de que comparezca por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Nombre y apellidos/razón social: D^a Pastora Fernández Saavedra.

- Domicilio: Rda. De los Mártires, 4-2º-1. Córdoba.

- Identificación del acto a notificar: Notificación de Revocación de Licencia de Venta Ambulante Puesto núm. 63.

- Plazo para recurrir: 1 mes para interponer, en su caso, el Recurso Potestativo de Reposición. En el caso de no interponer el potestativo Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, caso de que se hubiera interpuesto previamente el potestativo de Reposición, hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

En Lucena, a 24 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.